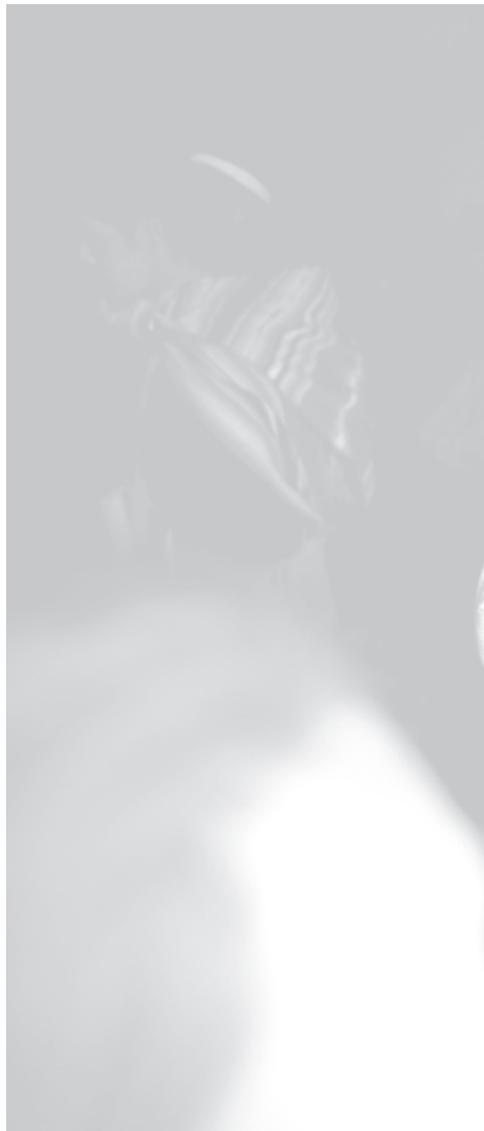


Informe Anual 2008

Organización Mundial Contra la Tortura



OMCT, Suiza | www.omct.org | Publicado en junio de 2009



Sumario

Prólogo del Presidente	2
Introducción del Secretario General y de la Secretaria General adjunta ..	2-3
Las actividades de la OMCT en 2008	4-12
Prevencción y protección en materia de tortura, malos tratos y otras violaciones de los derechos humanos, inclusive a través de la intervención sobre las causas económicas, sociales y culturales que los originan	
Asistencia a las víctimas de tortura, malos tratos y otras violaciones de los derechos humanos para la búsqueda de una reparación y de una rehabilitación apropiadas	
Conservación y refuerzo de las normas y mecanismos internacionales y nacionales de derechos humanos, incluida la prohibición absoluta de la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes	
La Fundación de apoyo a la OMCT	13
Las cuentas anuales	14
Estado de la fortuna a 31 de diciembre de 2008 Cuentas de gastos e ingresos	
Los donantes de la OMCT	17
Los órganos de la OMCT	18
Las publicaciones e informes de la OMCT	19
Contacto	20

“ Dear Friends at OMCT, Thank you all and all those who had expressed their concerns, sent support letters and helped in the process of the acquittal of Ms. Irene Fernandez. Welcome to Ms. Fernandez for her courage and sufferings, her faith and patience while in the custody. Let us celebrate for her in thanking God and in prayers. In solidarity, ”

Un Defensor de Derechos Humanos de Bangladesh, noviembre de 2008



Prólogo del Presidente

En 2008, mediante sus llamados urgentes, la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) logró detener los malos tratos de los que algunos presos eran víctimas; ayudó a aquellas y aquellos que quedaron libres después de haber sufrido tratos inhumanos y degradantes a encontrar de nuevo la dignidad y una vida normal; pidió que los torturadores fuesen perseguidos y condenados porque, sin ello, la práctica de la tortura permanecería. Ayudó a organizaciones miembros de la red SOS-Tortura a presentar informes alternativos a los informes oficiales de los países ante los Comités de las Naciones Unidas. Varias recomendaciones de aquellos informes fueron retomadas y dirigidas a los Estados respectivos. Por lo tanto la OMCT puede felicitar de que su acción sea reconocida y pueda preservar a los seres humanos de la tortura.

En 2007 y 2008, la OMCT demostró mediante el estudio de numerosos casos, que aquellas y aquellos que protestaban por la violación de sus derechos económicos, sociales y culturales, eran a menudo encarcelados y maltratados. En ese sentido la OMCT adelantó un trabajo pionero que ha tenido continuidad: la violación de los derechos económicos, sociales y culturales es considerada desde ahora como una de las causas de la tortura. La OMCT proseguirá su acción en ese campo combatiendo al mismo tiempo otra de las causas de la tortura, puesta de relieve durante su Asamblea General de diciembre de 2008: el relativismo de los ciudadanos y de los Estados que, ciertamente, rechazan la práctica de la tortura, pero que encuentran excusas para ella, o incluso la toleran, por razones políticas, culturales o económicas. Es este "pero" el que debemos combatir. Al atacar sus causas, la OMCT abre nuevas vías para luchar contra la tortura.

Al elegir en su Consejo Ejecutivo a cinco personalidades del terreno, la OMCT ha querido reconocer que la Red SOS-Tortura es su principal fuerza. Agradezco a la Red que ha alimentado las actividades del año 2008. La OMCT no podría actuar sin la Red, ni podría actuar sin el apoyo de los Gobiernos que la sostienen con una exigencia apreciada. Tampoco podríamos olvidar las subvenciones reunidas por la Fundación de Apoyo y de todos aquellos que las han dirigido directamente. Estas subvenciones son preciosas en sí mismas y por el compromiso implícito contra la tortura por parte de quienes las hacen. Gracias a todos ellos. Para terminar, quisiera agradecer personalmente al Sr. Kofi Annan, quien no solamente preside la Fundación de Apoyo a la OMCT sino que también dedica tiempo para dar, con gran habilidad, buenos consejos, y al Sr. Olivier Mach quien asumió la Presidencia de la Asociación desde 2004 con fe y fuerza, sacrificando su tiempo sin dudar. ■

Yves Berthelot
Presidente

Introducción del

El año 2008 marcó una etapa importante en el desarrollo de la OMCT. En diciembre, una Conferencia Internacional¹, a la cual fueron invitados todos los miembros de las organizaciones no gubernamentales (ONG) pertenecientes a la red SOS-Tortura, abordó un grave problema sobre el cual el Secretariado Internacional, a través de las acciones emprendidas, tomó conciencia durante los últimos años: la erosión de la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes bajo la presión de las teorías relativistas.

Ya a principios de los años 90, algunos gobiernos habían impugnado el alcance universal de los derechos humanos, considerando que aquél emanaba de una cultura que buscaba imponer sus valores al resto del mundo. Mientras que la Conferencia de Viena (1993) pareció haber proporcionado una respuesta clara y coherente a la objeción cultural, los años siguientes presenciaron la aparición de nuevos cuestionamientos, sobre todo en los países del Sur, en nombre de la prioridad que fue necesario otorgar al crecimiento económico, imprescindible para el respeto y el goce de los derechos económicos y sociales de vastas regiones pauperizadas en todo el mundo.

A partir del 11 de septiembre de 2001, en nombre de la protección de los Estados democráticos contra la amenaza del terrorismo, hemos visto el desarrollo, principalmente en Occidente, de otro tipo de relativismo. Para unos - la minoría - el recurso para torturar debería estar condicionado a las ventajas que pueden obtenerse con ello; para otros más sutiles, al tiempo que reafirman enérgicamente la prohibición absoluta de la tortura, abogan por una definición más estricta del umbral entre la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Este enfoque, apoyado por la mayoría, simplemente oculta el hecho que la distinción entre la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no está pensada para definir qué es legal o ilegal, sino más bien para establecer una clasificación de las penas contra los autores y de las compensaciones para las víctimas.

Este fenómeno es a la vez inquietante y estimulante. Inquietante porque sin duda alguna conduce a una erosión de la prohibición absoluta de tortura, erosión a la que las poblaciones no sólo se suscriben, sino que se adhieren sin condiciones en nombre de diversas teorías que coinciden en la necesidad de repensar las condiciones de la prohibición. Estimulante, porque contrariamente a lo que ocurrió justo antes de Viena, el problema puede considerarse como pertinente sólo para un determinado grupo de países. Desde ahora todos afrontan un peligroso desafío

Secretario General y de la Secretaria General adjunta

que la opinión pública no parece percibir. Esta «globalización del fenómeno» - a pesar de sus particularidades - descritas más arriba - puede proporcionar la oportunidad para una reacción a la todos están invitados a participar y en la que ningún régimen puede servir como modelo.

Para la OMCT, esto no supone un cuestionamiento de sus opciones fundamentales ni de su metodología desarrollada en asocio con las organizaciones sobre el terreno, pero la lleva a repensar su estrategia de comunicación. Las intervenciones urgentes, la asistencia urgente a las víctimas, la supervisión de mecanismos intergubernamentales, el apoyo legal a víctimas, la prevención a través de un acercamiento global a las causas de tortura, y la protección de víctimas y de quienes las defienden – siguen siendo las tareas imprescindibles que, a pesar de las dificultades, producen sus frutos.

Sin embargo, en términos de comunicación esa información y el conocimiento que genera, permanecen limitados a ciertos círculos. Resulta ilusoria la idea según la cual esta comprensión y esta sensibilización se extienden casi naturalmente entre la opinión pública. Sin embargo, ésta desempeña un papel crucial en la promoción y la defensa de los derechos humanos y en la constante vigilancia de los principios y las reglas aceptados internacionalmente.

Es alentador el hecho que las instancias judiciales o los mecanismos cuasi judiciales, tales como el Comité Contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Cortes interamericana y Europea de los Derechos Humanos, resistan a la presión de los gobiernos que les piden el reconocimiento de prácticas que, por decir lo menos, son dudosas. Sin embargo debemos admitir que el trabajo de estos guardianes no es bien conocido ni necesariamente comprendido por la opinión pública, la cual mientras que en líneas generales rechaza el empleo de la tortura, está dispuesta a aceptar la necesidad de recurrir a técnicas de interrogación «más severas» para garantizar un nivel de seguridad que según cree se está desvaneciendo poco a poco.

La buena conciencia de la mayor parte de nuestros contemporáneos les oculta la realidad. La tolerancia que ellos demuestran en lo relacionado con ciertas prácticas constituye, incluso sin que ellos sean conscientes, una erosión inicial del carácter absoluto de la prohibición de tortura, que corre el riesgo de ser puesto en duda poco a poco de una manera más fundamental.

La OMCT tiene la imperiosa necesidad de encontrar a la vez, tanto las palabras que expliquen los peligros que afrontamos, como la fuerza para

reafirmar que la dignidad humana, aún la de un terrorista o un criminal, no puede ser burlada sin que se debiliten las barreras que nos protegen de la barbarie.

Esta es la principal conclusión que la Conferencia Internacional transmitió a la Asamblea General de la OMCT, la cual la adoptó como una de sus prioridades para los años siguientes, reclamando el despliegue de un esfuerzo particular ante la opinión pública de todos los países donde la red SOS-Tortura esté presente.

En el plano organizacional, la Asamblea General aprobó un plan de reestructuración de la OMCT, con el fin de administrar mejor su crecimiento. Partiendo de la comprobación de que la extensión de la red SOS-Tortura (294 ONG miembros al final de la Asamblea General de la OMCT del 6 diciembre de 2008) impide la celebración de asambleas que reúnan a todas las ONG afiliadas, la Asamblea General se pronunció por una diferenciación entre las tareas relacionadas con la animación y los trabajos de gestión.

La red SOS-Tortura sigue siendo el motor de la acción de la OMCT: es ella quien inspira las actividades y quien facilita su aplicación. Sin embargo en términos de dirección, una Asamblea General compuesta por cuarenta individuos que representan a las diferentes regiones del mundo y que se reúna cada dos años, asegurará un mejor seguimiento de los asuntos institucionales. En ese contexto, también se señaló que las actividades regionales (sobre todo seminarios, conferencias y campañas) deberían ser estimuladas y animadas en primer lugar por el Secretariado Internacional.

El Consejo Ejecutivo cuenta, como siempre, con once miembros, aunque ahora la mayoría de ellos residirá fuera de Europa, y expresen la sensibilidad de su región en el marco de las actividades de la organización. Sus reuniones, hasta ahora mensuales, serán semestrales, con una duración de varios días. Finalmente y como ya fue sugerido en las evaluaciones por parte de algunos donantes, el Secretariado Internacional ha sido reorganizado para interrelacionar a los diferentes programas, que por momentos carecían de vínculos mutuos, en tres divisiones: una División de “Operaciones”, responsable de realizar las tareas decididas por la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo; una División de “Investigación y Desarrollo”, que con base en las cuestiones (sujetos) de preocupación y en las actividades de la red SOS-Tortura, tiene por objetivo establecer las líneas directrices de las futuras actividades a proponer ante la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo; y finalmente, en coherencia con las conclusiones de la Conferencia Internacional y la Asamblea General, la

División de Comunicación y Búsqueda de Fondos (*Fundraising*) es responsable de replantear el mensaje institucional y encontrar la manera adecuada de comunicarlo a la opinión pública, así como de establecer un programa de búsqueda de fondos que se apoye principalmente en donativos privados.

El presente informe anual permite percibir cómo la OMCT progresa, paso a paso en la dirección antes descrita, y también muestra la coherencia de esta estrategia en relación con las actividades y la metodología puesta en práctica en el curso de las dos décadas pasadas.

Como complemento del presente informe anual, los documentos de la Conferencia Internacional y las decisiones de la Asamblea General están disponibles, previa solicitud, en el Secretariado Internacional. ■

Eric Sottas

Secretario General

Anne-Laurence Lacroix

Secretaria General adjunta

“ Je voudrais au nom de ma famille vous remercier pour m'avoir mis en contact avec Maître ... qui m'a été d'une grande utilité pour échapper aux persécutions du régime Mugabe après notre interview sur Rfi et la voix de l'Amérique sur le sinistre Clean Up. Nous réinstallés en Australie par biais du H.C.R. Toute notre Considération. ”

Un Defensor de Derechos Humanos de Zimbabwe, febrero de 2008

¹ «Tortura: Relativismos político, cultural y económico, el choque de las convicciones».



Prevención y protección en materia de tortura, malos tratos y otras violaciones de los derechos humanos, incluso mediante la identificación de sus causas originales económicas, sociales y culturales

Circulación de 696 intervenciones urgentes (llamados urgentes, comunicaciones para carpeta de medidas (*action file*), comunicados de prensa y cartas abiertas y privadas a las autoridades) (sobre temas generales, niños, mujeres, defensores de los derechos humanos y derechos económicos, sociales y culturales) en favor de 1.335 individuos, 6 grupos (integrados por varios millares de víctimas) y 106 ONG, en los siguientes 78 países: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia, Bosnia-Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, República del Chad, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Francia, Filipinas, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Irán, Israel y territorio palestino ocupado (TPO), Italia, Japón, Jordania, Kenia, Kirguistán, Líbano, Libia, Malasia, Mauritania, México, Marruecos y Sahara Occidental, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Palestina, Paraguay, Perú, República del Congo, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Siria, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Uzbekistán, Venezuela, Vietnam y Zimbabwe.

Realización de un seminario regional (Maputo, septiembre de 2008) y de un seminario sobre los procedimientos especiales de Naciones Unidas (Ginebra, junio de 2008) con los miembros de la Red SOS-Tortura, para considerar cómo identificar las causas originales económicas, sociales y culturales de la violencia a través del sistema de procedimientos especiales de Naciones Unidas. Asistieron representantes de los siguientes países: Argentina, Bangladesh, Benin, Burundi, Camerún, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Egipto, Ghana, Gambia, Georgia, India, Kenia, Liberia, Madagascar, Nepal, Níger, Nigeria, República del Congo, Senegal, Sudáfrica, Togo, Uzbekistán, Zambia y Zimbabwe.

Publicación del informe anual 2007 del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, titulado *"El testimonio obstinado"*, con lanzamiento simultáneo en las ciudades de El Cairo, Ciudad del Cabo, Ginebra y París, el 19 de junio de 2008. Realización de conferencias de prensa durante los meses de junio y julio de 2008 en Belarús, República del Chad, Colombia, Marruecos, Nepal, Perú y Federación de Rusia, gracias al apoyo de los miembros y de las organizaciones asociadas de la OMCT y de la FIDH. ■

Las intervenciones urgentes son la "marca registrada" tradicional de la OMCT y su instrumento principal para proteger a las víctimas de la tortura y otras violaciones de los derechos humanos relacionadas con ella. El Sistema de Alerta de la OMCT fue lanzado en el momento de la creación de la organización en 1986, puesto que uno de los objetivos esenciales para la fundación de la organización era la difusión rápida y bien dirigida de informaciones relevantes y confiables provenientes de una amplia red de organizaciones no gubernamentales activas en el terreno, y su transmisión a mecanismos regionales e internacionales, así como a otros actores susceptibles de intervenir con eficacia.

A través de los años, la OMCT siguió desarrollando y afinando su estrategia de prevención y protección en estrecha consulta con los miembros de la red SOS-Tortura, por medio del análisis de los resultados, de las oportunidades y de las dificultades. Una evaluación del impacto del Sistema de Alerta de la OMCT demuestra claramente el valor añadido y la ventaja comparativa de la organización - su red SOS-Tortura integrada por 294 organizaciones a través del mundo - así como los desafíos para los cuales aún tenemos que buscar respuestas estratégicas que maximicen la eficacia de las intervenciones urgentes.

Las actividades de la OMCT en 2008

Análisis de los impactos y adaptación de la acción

Desde el comienzo de sus actividades, la OMCT se ha esforzado en determinar el impacto de sus intervenciones urgentes a fin de adaptar sus métodos de acción a los criterios de la situación en la cual interviene. De hecho, no es posible aplicar una solución estándar en razón de la diversidad de los casos sometidos y tratados. Ocho elementos interdependientes se destacan en este análisis: el tipo de violación cometido, la acción requerida, el país respectivo, la actitud de las autoridades, el modo de intervención, la velocidad de la reacción, la amplitud de las violaciones cometidas en el país, y la movilización de la red SOS-Tortura.

Es evidente que el impacto no puede ser igual en el caso de una detención arbitraria con riesgos de tortura comparada con una masacre perpetrada contra un grupo determinado. En el primer caso será menos difícil obtener un impacto positivo (solicitud de respeto de las garantías legales) mientras que en el segundo (solicitud de investigación exhaustiva y sanción para los autores), incluso en caso de impacto positivo, éste se podría medir solamente después de varios años. Asimismo, el tipo de violaciones cometidas influye sobre la velocidad de la reacción.

Si es bien conocido que en los casos de detención arbitraria se pueden temer actos de tortura, una reacción rápida puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte, cuando ya hubo asesinato o muerte bajo la tortura, y conviene reunir cuanto antes informaciones para obligar al país a abrir una investigación y a juzgar a los responsables. De otra parte, la acción requerida también varía considerablemente según se trate por ejemplo de una solicitud de autorización para que un abogado se entreviste con su cliente para asegurar que éste es tratado correctamente, o de aquella que reclama la apertura de una causa penal contra un militar de alto rango responsable de haber ordenado ejecuciones sumarias.

En otras palabras, para volver sobre el impacto de la intervención urgente, se considerará en el caso de una detención arbitraria que presenta riesgos de tortura, que la presentación ante un juez y la autorización de la visita de un abogado elegido por la persona constituyen un impacto positivo conforme a la solicitud presentada. Por el contrario, en el caso de una masacre, es evidente que el establecimiento de responsabilidades y luego el juzgamiento de los responsables y su sanción se inscribirán en el largo plazo.

Por consiguiente, o bien se considera que hubo un impacto positivo, al final del proceso, o bien

se admite que cualquier acción que tienda a la apertura de una investigación representa en sí misma un impacto positivo, aunque con el riesgo de que las autoridades nunca lleguen más allá de esta etapa. En efecto, ocurre que las autoridades ponen en conocimiento de la OMCT iniciativas que supuestamente buscan clarificar el caso, pero que en realidad constituyen verdaderas 'cortinas de humo' en la medida en que no tienen la voluntad de llegar hasta el final.

La actitud de las autoridades frente al sistema internacional y regional de derechos humanos es otro elemento crucial para la resolución positiva de los casos sometidos (ratificación y aplicación de instrumentos internacionales de derechos humanos, cooperación con procedimientos especiales de Naciones Unidas (invitaciones permanentes), etc.). Es innegable que el peso económico de un país y su régimen político aislacionista, a lo que se suma la carencia de un mecanismo regional de derechos humanos, limitarán notablemente el alcance de las acciones emprendidas. El establecimiento de un mecanismo de este tipo en el seno de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) es fundamental a este respecto.

También es verdad que en ciertas circunstancias las autoridades de algunos países se muestran dispuestas a colaborar por razones de imagen, a causa de su dependencia de la ayuda económica internacional o aún debido a la presión de su propia opinión pública.

Por lo tanto, en ciertos casos y especialmente en función de los elementos ya descritos, una intervención confidencial o aún una entrevista directa con el delegado de un país, pueden aportar resultados positivos, mientras que en otros casos, sólo una fuerte mediatización es susceptible de hacer reaccionar a las autoridades. Las intervenciones individualizadas se revelan particularmente imposibles frente a una situación de violaciones masivas como aquella que sufrió la República Democrática del Congo a fines de los años 90, o inclusive aquellas que ocurren actualmente en Sri Lanka o Colombia.

Por tanto, es necesario recurrir a otros métodos para alertar a la opinión pública (soportes audiovisuales, por ejemplo) y utilizar otros instrumentos para hacer presión sobre los Estados (Por ejemplo, acuerdos de procesos asociativos euro-mediterráneos en el marco de la política exterior y la seguridad común de la Unión Europea).

La movilización de la red SOS-Tortura responde a los mismos imperativos de eficacia. Si es verdad que ciertos casos (sobre todo aquellos que se refieren a niños y a mujeres) suscitan más indignación que la suerte de un detenido de

derecho común, por ejemplo, la movilización sistemática de la red en ciertas situaciones de violaciones masivas corre el riesgo de saturarla y de atenuar la capacidad de reacción de los beneficiarios de las intervenciones urgentes (Colombia, por ejemplo).

Todos estos elementos son tomados en cuenta en la gestión de las intervenciones urgentes de la OMCT, tanto para determinar la manera más eficaz de proceder en un caso concreto como para evaluar el impacto de la acción. Al respecto, muchos ejes estratégicos han sido desarrollados tanto en materia de seguimiento de intervenciones urgentes y de cooperación con mecanismos internacionales y regionales de defensa de los derechos humanos, como la movilización de los medios de comunicación y de la opinión pública.

Eficacia de la acción en el largo plazo y adaptación del mensaje

El seguimiento de las intervenciones urgentes desempeña un papel esencial en el proceso de documentación de las violaciones de los derechos humanos y, más generalmente, en la protección de las víctimas. Una vez alertados los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos y informadas las autoridades respectivas, es crucial que la OMCT, asociada con las ONG locales que suministraron la información, siga atentamente la evolución de la situación. Ahora bien, esas ONG a menudo están sobrecargadas por plazos urgentes por lo que aun no están en condiciones de seguir el conjunto de los casos durante un largo período. Ellas prefieren dar prioridad a la alerta en situaciones dramáticas por encima de la información regular sobre los casos anteriores. Tomando conciencia de ese problema en sus evaluaciones internas, la OMCT estableció un sistema de seguimiento regular de los casos no resueltos. En 2008, la OMCT llegó a garantizar en cerca del 42% de los casos el seguimiento de las intervenciones urgentes difundidas gracias a la reactivación regular de las ONG que originaron la información, a la participación en los principales plazos regionales e internacionales y al contacto directo con los defensores por medio de misiones adelantadas en el terreno.

Las investigaciones y los análisis de la OMCT la llevaron a considerar que las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales a menudo son la causa de los casos de tortura, ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. En consecuencia, la organización se esforzó en identificar las situaciones que corrían el riesgo potencial de degenerar y desembocar en la tortu-

Prevención y protección en materia de tortura, malos tratos y otras violaciones de los derechos humanos, incluso mediante la identificación de sus causas originales económicas, sociales y culturales

ra u otras violaciones graves de los derechos humanos. No obstante, las intervenciones urgentes sobre tales casos se revelaron ineficaces, porque la mayoría de organizaciones no comprendieron las razones por las cuales se les pedía intervenir en situaciones derivadas en primer lugar de los derechos económicos, sociales y culturales que de la tortura. Una reflexión con la red condujo al Secretariado Internacional a revisar ese tipo de intervención.

Así fue concebido un nuevo modelo de alerta llamado “comunicación para acción”. Contrariamente a la intervención urgente sobre los derechos civiles y políticos, que describe brevemente la situación y se concluye por una solicitud de medidas de tipo judicial (autorización de ver al abogado, comparecencia ante un tribunal competente, liberación en ausencia de cargos válidos, etc.), la “comunicación para acción” describe el contexto en el cual se producen violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales y las razones que hacen dudar que éstas no desembocarán en atentados graves contra los derechos civiles y políticos incluidos en el mandato de la OMCT. Por lo tanto, las acciones solicitadas hacen hincapié en la prevención y una intervención global destinadas a anticipar el deterioro de la situación y, si es posible, a intervenir en las raíces del problema descrito.

En este contexto, la OMCT estableció nuevas asociaciones estratégicas con el fin de movilizar a otros círculos de destinatarios y de aumentar la eficacia de las intervenciones urgentes difundidas. Así, un proceso similar a aquél realizado con la Federación Internacional de Ligas de los Derechos Humanos (FIDH) en el marco del Observatorio para la protección de los defensores de los Derechos Humanos (en adelante el Observatorio) fue iniciado con la Red de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ESC-Net) y FoodFirst International Acción Network (FIAN).

Refuerzo de la colaboración con los mecanismos intergubernamentales

Los mecanismos regionales e internacionales de los derechos humanos son socios principales del sistema de alerta de la OMCT. Por sus relaciones estratégicas privilegiadas con los Estados, desempeñan el papel de una “correa de transmisión” para las intervenciones urgentes, así como de “catalizador” de la acción emprendida por los diferentes Estados y actores no estatales. Como resultado de los informes establecidos por algunos mecanismos sobre casos incluidos en sus mandatos, con el paso de los años la OMCT

se convirtió en uno de sus principales proveedores de información y de intervenciones urgentes ante el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos, del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura, del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y de los Grupos de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las desapariciones forzadas y sobre la detención arbitraria. Esta colaboración no se limita a la denuncia de situaciones de violaciones graves, puesto que está vigente un diálogo con estos mecanismos acerca de la mejor manera de actuar eficazmente a partir de casos concretos. Sin embargo en 2008, la OMCT no pudo más que constatar - con fuerte inquietud - el debilitamiento de una serie de mecanismos que tradicionalmente fueron sus mejores socios para la resolución de los casos (ataques contra el sistema de procedimientos especiales de las Naciones Unidas [aplicación del Código de conducta adoptado en junio de 2007], influencia estatal sobre los órganos de Tratados de las Naciones Unidas [elección de expertos gubernamentales]).

Por lo tanto, sin abandonar su trabajo ante esos mecanismos, la OMCT se esfuerza desde hace dos años en colaborar aún más con las instancias regionales y en estimularlas para que trabajen en equipo. Así, en octubre de 2008 en Bruselas, la OMCT - en el marco del Observatorio - organizó una reunión que convocó mecanismos de las Naciones Unidas e instancias regionales en el ámbito de los defensores de los derechos humanos², con el objetivo de mejorar su coordinación en materia de intervención tanto en los casos individuales como durante las visitas en el terreno.

Movilización de los medios de comunicación y de la opinión pública

Hasta ahora, la OMCT sólo conoció un éxito limitado en lo relacionado con la influencia y movilización de la opinión pública en general mediante sus intervenciones urgentes, en particular debido a un formato mal adaptado a una amplia exposición mediática. En 2008, la OMCT comenzó a explorar el potencial de recursos a nivel de medios de comunicación audiovisuales para promover sus actividades de protección y para alcanzar a nuevos públicos. Como primer resultado de esta reflexión está previsto, en el marco del Observatorio, desarrollar durante los próximos tres años una comunicación basada en breves presentaciones audiovisuales de defensores (*spots*). Realizados sobre el terreno, dichos spots están

destinados para su difusión en el marco de emisiones televisadas y serán presentados con carácter privado sobre una plataforma vídeo en la red (YouTube, Dailymotion o GoogleVideo).

Otro vector hacia la opinión pública: la OMCT ya realizó un primer documental luego de la misión de solidaridad adelantada en Ciudad Juárez, México, en septiembre de 2008. Esta misión tenía por objeto dar a conocer la lucha de las mujeres de Ciudad Juárez que denuncian el feminicidio en esta ciudad. Dicho documental fue proyectado por primera vez en la Conferencia internacional de la OMCT en diciembre de 2008, así como durante el foro Unión Europea-ONG organizado el 10 de diciembre de 2008 por la Presidencia francesa de la Unión Europea y consagrado a las discriminaciones y a las violencias de las que son objeto las mujeres.

Por otra parte, este feminicidio fue objeto de denuncias ante los mecanismos interamericanos de derechos humanos, y a finales de 2008, luego del reenvío ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la OMCT decidió organizar un grupo de juristas para ayudar a las aspirantes y apoyar sus acciones jurídicas, en particular, por medio de expedientes de *amicus curiae* (“memorandums”). Este es un caso muy ilustrativo en cuanto al seguimiento que la OMCT da a las intervenciones urgentes. La Organización, alertada sobre un caso concreto, se implicó rápidamente en ese expediente para una intervención urgente, luego fue requerida para la obtención de una asistencia de tipo jurídico y social, completada por una misión sobre el terreno y en fin, un seguimiento de la evolución judicial a nivel de los mecanismos regionales. ■

² Relatora Especial de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, Relatora Especial de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) sobre los Defensores de Derechos Humanos, Unidad de Defensores de los Derechos de la Persona de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Punto Focal sobre los Defensores de los Derechos Humanos e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (BIDDH) de la Organización para Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Unión Europea (UE) y Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa.

Asistencia a las víctimas de tortura, malos tratos y otras violaciones relacionadas con los derechos humanos, para la obtención de una compensación apropiada, incluyendo la rehabilitación

Asistencia urgente médica, legal y/o social a 97 víctimas de tortura o de malos tratos (62 casos³) – entre ellos diez defensores de los derechos humanos y dos ONG - de 22 países (Camerún, República del Chad, Chile, Colombia, Cuba, República Democrática del Congo, Egipto, Etiopía, Georgia, Líbano, Libia, México, Palestina, Federación de Rusia, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Siria, Túnez, Turquía, Uganda y Uzbekistán). Esas víctimas incluyen 41 mujeres y 56 hombres. De las 97 víctimas, 14 son niños.

- Respecto a la asistencia médica otorgada a las víctimas que sufrían problemas de salud causados por la tortura, ésta fue proporcionada en estrecha colaboración con centros de rehabilitación lo cual permitió la recuperación física y psicológica de las personas afectadas (incluido el pago total o parcial de los costos médicos requeridos de acuerdo con el estado de la víctima).
- En lo relacionado con la asistencia social, algunas víctimas fueron asistidas para salir rápidamente de su país, donde estaban en peligro de ser torturadas (“medidas de protección”), mientras que a otras se les ofreció una ayuda inmediata para cubrir los costos básicos en su propio país (incluyendo la rehabilitación social) o en un país de refugio temporal. Además, en el proceso de reunificación familiar, una familia -cuyo padre había obtenido el asilo político en un país europeo- fue reunificada gracias a la ayuda de la OMCT en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- Respecto a la asistencia jurídica de la OMCT se realizó el análisis de casos en estrecha colaboración con los miembros de la Red SOS-Tortura, ofreciendo asesoramiento jurídico en el contexto de los procedimientos de reenvío, y los costes legales para la defensa de la víctima. Además, algunas víctimas han obtenido el asilo sobre la base de la asistencia y la confirmación por parte de la OMCT de la existencia de verdaderos riesgos de tortura en caso de devolución (*refoulement*) de la persona en cuestión a su país de origen (artículo 3 de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de Naciones Unidas [en adelante la Convención de Naciones Unidas contra la tortura]). Finalmente, otras víctimas -incluyendo las familias de víctimas muertas bajo tortura- obtuvieron ayuda legal y/o financiera que les permitió iniciar o participar en procedimientos dirigidos a la obtención de reparación y compensación ante las Cortes nacionales (contribución para la sumisión de resúmenes de *amicus curiae*), los órganos regionales (Cortes Interamericana y Europea de Derechos Humanos) y los mecanismos internacionales de derechos humanos (archivo de quejas individuales ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU).

Sumisión de tres casos ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, (2) contra Paraguay y (1) contra Sudáfrica; ayuda a las organizaciones miembros de la OMCT en la preparación de cuatro quejas adicionales, (1) contra Paraguay, (2) contra Filipinas y (1) contra Guinea-Conakry, y contribución a la sumisión de dos escritos de *amicus curiae* ante la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para el Tercer Circuito (sobre el riesgo de tortura en caso de deportación a Haití y a Egipto).

Realización de dos Talleres de Quejas (mayo y noviembre de 2008) para entrenar a 19 abogados de derechos humanos y a un observador en el litigio de casos de tortura y malos tratos ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Comité contra la Tortura y los mecanismos regionales de derechos humanos. Asistieron representantes de los siguientes países: Argentina, Brasil, República Democrática del Congo, Filipinas, Francia, Georgia, Israel, México, República de Moldova, Nepal, Níger, Rumania, Sierra Leona, Sri Lanka y Uganda. ■

La asistencia a las víctimas de tortura o malos tratos para la obtención de una rehabilitación apropiada forma parte del esfuerzo colectivo desplegado por la OMCT, los miembros de la red SOS-Tortura y otras ONG asociadas con el fin de proteger a mujeres, a hombres y niños y ayudarles a beneficiarse de una asistencia jurídica, médica y/o social. Esta actividad central fue establecida en 1986, por petición expresa de miembros de la red SOS-Tortura de una respuesta inmediata y adecuada a las necesidades de las víctimas en todos los continentes.

En el curso de sus años de práctica, la OMCT - sobre la base de una evaluación regular de las formas de asistencia concedidas - ha desarrollado y precisado su metodología y sus herramientas. Por ello los criterios de aceptación de los casos sometidos han sido objeto, con base en las solicitudes presentadas, por una parte a una adaptación a las necesidades de las víctimas, y por otra a los recursos y capacidades de la organización. No siendo la OMCT un centro de rehabilitación y sin que su acción pueda pretender ofrecer los mismos tipos de prestaciones, se decidió que la asistencia asignada se limitaría solo a los casos urgentes, que no requirieran ni de importantes recursos financieros, ni de un personal médico especializado. No obstante, debiendo inscribirse la asistencia urgente en un enfoque global de la situación de la víctima, la OMCT ha procurado desarrollar estrechas colaboraciones con algunas ONG de su red que podían o completar la acción que realiza en este ámbito, o substituirse a ella debido a su especialización. A nivel práctico, los criterios de asignación se han puesto en conocimiento de los asociados en el terreno y se ha desarrollado una ficha llamada “descriptiva”, con el objetivo de formalizar la solicitud de asistencia presentada, aclarar el tipo de apoyo que puede concederse y garantizar el seguimiento en caso de entrada en materia. Se desarrolló otra herramienta fundamental para la gestión de los expedientes, una base de datos, que permite el registro y el seguimiento -, en particular, contable - de los casos tratados.

Finalmente, la asistencia de urgencia concedida por la OMCT a las víctimas de la tortura es completada por la celebración de seminarios de formación concebidos para ofrecer a las ONG y

³ Un caso puede implicar a varias víctimas e incluir varios tipos de asistencia.

Asistencia a las víctimas de tortura, malos tratos y otras violaciones relacionadas con los derechos humanos, para la obtención de una compensación apropiada, incluyendo la rehabilitación

abogados una comprensión profunda de la manera de presentar denuncias individuales y de aumentar sus conocimientos del derecho relativo a la tortura y a los malos tratos tal como ha sido desarrollado, en particular, por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas y los cursos y comisiones regionales de los derechos humanos. Más aún, esta jurisprudencia, que reviste una importancia fundamental en los casos individuales, sirve para clarificar el alcance y la aplicación de las obligaciones legales de los Estados en lo que se refiere a la prohibición de la tortura y otras formas de malos tratos, lo que ofrece a la vez una referencia importante para las autoridades en cuanto a sus obligaciones de acuerdo con el derecho internacional y con los recursos legales para las víctimas individuales.

Análisis de los impactos y adaptación de la acción

La asistencia médica proporcionada por la OMCT es solamente de tipo financiero y se sitúa en un monto que no puede sino muy raramente sobrepasar los USD 3000.– por caso. Destinada a ayudar a la víctima en una situación urgente, esta ayuda debe no obstante inscribirse en un proceso que permita a la víctima no sólo una recuperación lo más completa posible en el plano físico y psicológico, sino también una reinserción en la sociedad en la cual vive o, si eso se presenta imposible, en otro país

Para alcanzar este objetivo, la OMCT ha desarrollado asociaciones privilegiadas con centros de cuidados y con algunas ONG a los cuales les transmite la información recibida de la fuente, se les indica lo que ella está en condiciones de hacer y se solicita la intervención de otros asociados para poder hacerse cargo de manera global. Este acoplamiento entre la asistencia urgente de la OMCT y el trabajo con una red especializada ha resultado muy ventajoso permitiendo obtener, con medios limitados, resultados extremadamente positivos en cuanto a rehabilitación de la víctima.

Eso supone además de parte de la víctima, – cuya responsabilidad no sea asumida enteramente por una entidad, sino que sea acompañada por distintos asociados en su proceso - una participación activa en su propia rehabilitación. Aunque la OMCT no hubiera anticipado este efecto, evaluaciones externas pusieron de manifiesto que este método favorecía el estímulo de la capacidad de recuperación en la víctima quien, a menudo, con una ayuda limitada, era capaz de reanudar el curso de su vida en condiciones aceptables. Como ejemplo, en marzo de 2008, la OMCT aceptó ayudar a un nacional libanés, víctima de

tortura, a encontrar su independencia financiera, garantía de su rehabilitación social, participando en la compra de dos cabras, permitiéndole así que constituyera una pequeña manada. Seguido en paralelo por un centro de cuidados, este hombre vio la mejoría de su estado de salud.

Esta es también una de las razones que condujeron a la OMCT a completar esta ayuda médica y este apoyo social con una asistencia de tipo jurídico, ya que la víctima considera que tiene derecho a obtener justicia por los daños y perjuicios que sufrió, y de que sea restablecida su dignidad. Así pues, el simple hecho de presentar denuncias jurídicas ante los Órganos de vigilancia internacionales, como el Comité contra la Tortura y el Comité de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, puede tener un efecto terapéutico positivo sobre la víctima de tortura o malos tratos, debido a que eso constituye una etapa concreta en el tratamiento del traumatismo causado por el sufrimiento físico y psicológico. Así pues, en noviembre de 2008, el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas adoptó una decisión en la *Comunicación N° 291/2006*, presentado contra Túnez por la OMCT en nombre de una nacional tunecina víctima de tortura.

La demandante se sintió aliviada y respaldada positivamente al conocer que el Comité había concluido que, en su caso, el Estado parte, había violado los artículos 1, 12, 13 y 14 de la Convención contra la Tortura. Sin embargo, el pleno impacto positivo de la decisión dependerá finalmente de saber si el Estado parte en cuestión admite su conformidad jurídica y se compromete a respetar rigurosamente los términos. Desde que las decisiones y conclusiones de los Comités de las Naciones Unidas ofrecen un marco jurídico específico importante que sirve de referencia para las acciones de seguimiento destinadas a garantizar el respeto de las decisiones al nivel nacional, la OMCT mantendrá una atención constante, durante el año 2009, al seguimiento de los casos sometidos por la Organización que hayan sido objeto de una decisión por parte del Comité de los Derechos Humanos y del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas y, por consiguiente, explorará nuevas estrategias para animar a los Estados partes a respetar las decisiones que les conciernen.

Refuerzo de la capacidad de los defensores locales para obtener justicia para las víctimas

Los talleres relativos a las denuncias ofrecen una ocasión excepcional para las ONG participantes de tomar conciencia de las ventajas y aptitudes

de las cuales pueden beneficiarse recurriendo a los procedimientos de denuncia internacionales y regionales cuando los recursos internos no están disponibles o son ineficaces. Ofrecen también un conocimiento importante en cuanto a la jurisprudencia internacional en la materia.

Una evaluación completa del impacto de los tres primeros talleres sobre las denuncias se comenzó en enero de 2009, mientras que una evaluación del taller de noviembre de 2008 se llevará a cabo en abril y mayo de 2009. La lectura de las primeras respuestas al cuestionario confirma la utilidad de los talleres. Por ejemplo, un participante encontró el taller en el cual participó “útil por el hecho que ofrece información sistemática sobre el funcionamiento de los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas y también por los conocimientos prácticos sobre la interacción entre las ONG y los mecanismos internacionales de vigilancia de derechos humanos”. Puede establecerse un vínculo entre los proyectos de asistencia jurídica gratuita a las víctimas de tortura y malos tratos, los de formación y enseñanza dirigidos al personal penitenciario, a otros agentes de la fuerza pública y a miembros de las profesiones jurídicas sobre la prohibición de la tortura, y el sometimiento previsto de 70 denuncias ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por una parte, y, por otra parte, las aptitudes y conocimientos transmitidos a los participantes durante el taller. Las solicitudes, coronadas con éxito, de medidas provisionales en virtud de la Norma 39 de las Normas de procedimiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos han sido consideradas como “ampliamente condicionadas” por la “excelente presentación” hecha por un miembro de la Secretaría del Tribunal.

No obstante, incluso en ausencia de una evaluación completa de las respuestas al cuestionario, que será llevada a cabo más tarde en 2009, el impacto positivo directo e inmediato, claramente establecido por los talleres, también fue la estrecha colaboración entre la OMCT y las ONG locales en la realización de denuncias (dos denuncias con Karapatan (Filipinas), tres con CDE/Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY) (Paraguay), una denuncia con Libya Human Rights Solidarity (LRHS) (Libia) y una con Primo Levi (Guinea-Conakry)). Por ahora, tres de estos casos se presentaron al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Finalmente, los talleres permitieron, entre otras cosas, tejer una red más densa entre la OMCT y las ONG participantes con el fin de elaborar en el futuro estrategias de prevención y erradicación de la tortura y de otras formas de malos tratos.

No obstante, por positivo que sea el impacto de esos talleres, siendo claramente necesario un seguimiento coherente con el fin de maximizar su efecto. Si los cuestionarios de evaluación son una

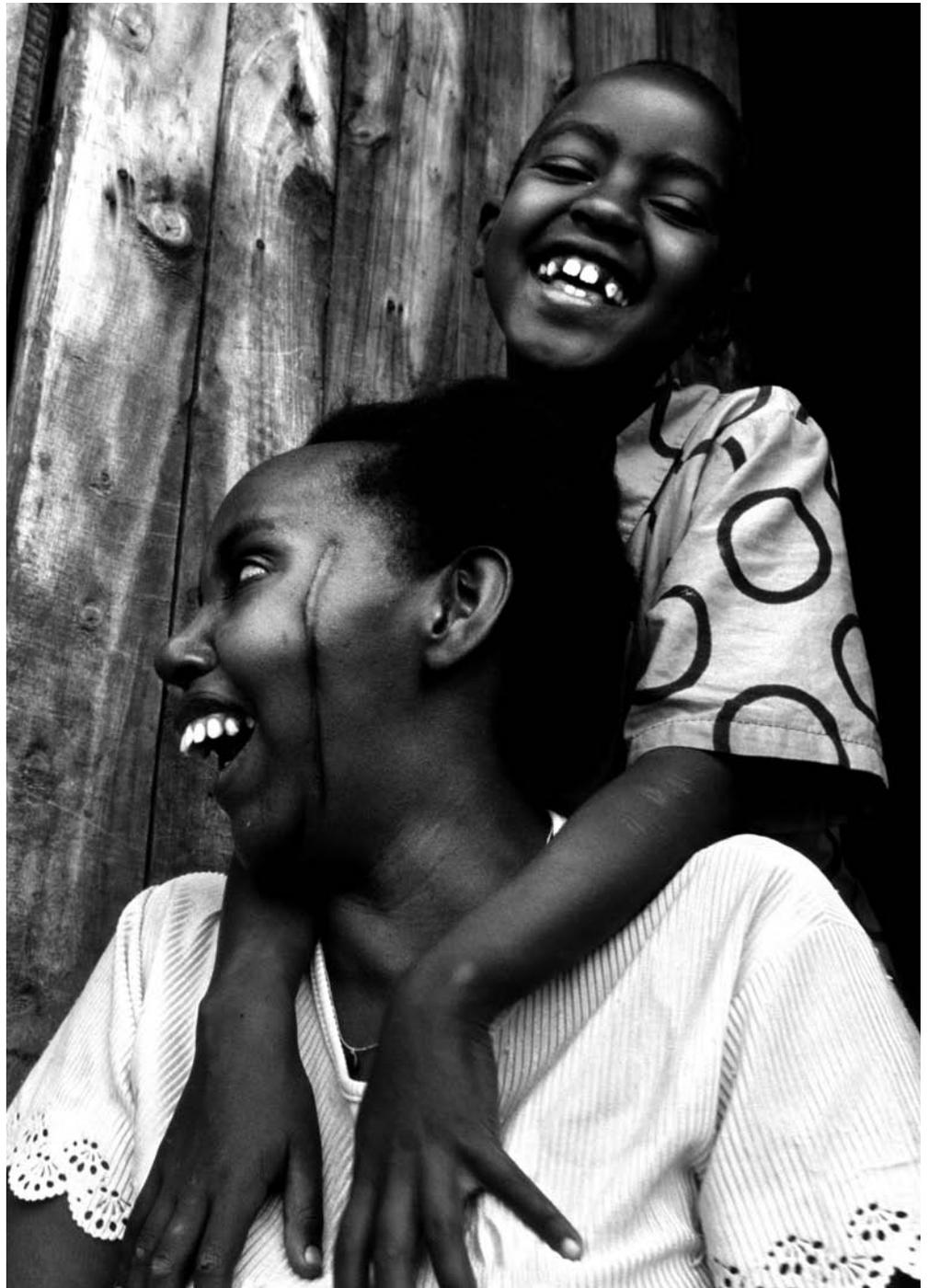
etapa de ese proceso, la solución ideal consistiría en organizar un tipo de actividad de seguimiento del taller con el fin de garantizar la consolidación del conocimiento y las aptitudes transmitidas durante la formación. La realización de actividades de esta naturaleza requeriría sin embargo recursos humanos y financieros más amplios.

Posibilidades y límites de la acción judicial o casi judicial

Uno de los principales retos se refiere al respeto por los Estados de su estricta obligación legal en virtud del derecho internacional de no someter a nadie, en ningún momento, a la tortura o a otras formas de malos tratos, ni al riesgo de ser sometido a este tipo de tratamiento contrario al derecho. En noviembre de 2008, la OMCT fue llamada por un abogado italiano a intervenir para ayudar a prevenir la devolución (*refoulement*) de un nacional tunecino que podía ser víctima de tortura si volvía a entrar a Túnez (la OMCT proporcionó a este abogado elementos que confirmaban los riesgos de tortura e intervino ante el Ministerio de Interior italiano, el Parlamento Europeo y las autoridades tunecinas). Sin embargo, aunque el 18 de noviembre de 2008, el Presidente de la Cámara encargado del caso en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos haya decidido indicar al Gobierno italiano que era deseable, por interés de las partes y del procedimiento ante el Tribunal, que el solicitante no fuera devuelto hacia Túnez hasta nueva orden, el Gobierno envió a la persona hacia su país de origen en diciembre de 2008.

A este respecto, la sumisión de *amicus curiae* es una de las estrategias que pueden ser reforzadas para influir en el desarrollo de una jurisprudencia nacional e internacional destinada a garantizar que los Estados cumplan sus obligaciones internacionales en cuanto a derechos fundamentales. Así, en 2008, la OMCT y REDRESS sometieron conjuntamente un *amicus curiae* en el caso *Sameh Khouzam v. el Fiscal General de los Estados Unidos y otros* ante el Tribunal de Apelación del tercer circuito de los Estados Unidos. El Sr. Khouzam, que había sido liberado en 2006, fue de nuevo detenido en 2007 - sin citación ni audiencia - por el Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos para su reenvío hacia Egipto sobre la base de seguros diplomáticos según los cuales no sería torturado a su regreso. El *amicus curiae* abordaba la cuestión de la validez de los seguros diplomáticos en materia de tortura en virtud del artículo 3 de la Convención contra la Tortura de la ONU en caso de regreso forzado de una "persona hacia otro Estado donde haya motivos serios para creer que corre el riesgo de ser sometido a la tortu-

ra". El documento afirmaba que "dado que los seguros diplomáticos no pueden ser utilizados como contrapeso de un riesgo probado de tortura" [traducción de la OMCT], éstos no tienen ningún valor. El Tribunal consideró, en particular, que el Gobierno había violado la cláusula de juicio justo en este caso, revocando el plazo de reenvío hacia Egipto del Sr. Khouzam sin darle la ocasión de probar la fiabilidad de los seguros diplomáticos egipcios, y que por lo tanto la orden de revocación no tenía valor. ■



Mantenimiento y refuerzo de las normas y órganos nacionales e internacionales de derechos humanos, incluyendo la prohibición absoluta de la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

Mecanismos Convencionales de las Naciones Unidas

Sumisión, en asocio con las organizaciones miembros y no miembros en el terreno, de:

- 10 informes alternativos ante los siguientes órganos de tratados de Naciones Unidas: 5 informes ante el Comité contra la Tortura, (2) ante el Comité de Derechos Humanos, (1) ante el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer y (2) ante el Comité de derechos económicos, sociales y culturales, sobre los siguientes países: Burundi, Filipinas, Indonesia, Kazajistán, Kenia, Antigua República de Macedonia, Nicaragua y Túnez.
- 2 notas informativas sobre violencia contra la mujer ante el Comité de Naciones Unidas para la eliminación de la discriminación contra la mujer (Suiza, adopción de la lista de temas) y el Comité de Naciones Unidas contra la Tortura (México, seguimiento de las Conclusiones y las Observaciones finales).

Preparación de una lista de temas sobre Brasil para la consideración del Comité de Naciones Unidas de derechos económicos, sociales y culturales.

Participación de los representantes de 17 ONG nacionales en las sesiones del Comité de Naciones Unidas contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR).

Implementación de 7 misiones sobre el terreno en Benin, Filipinas, Kenia (2), Nicaragua, Túnez y Zambia, para preparar la elaboración y la sumisión de los informes alternativos o para poner en práctica las recomendaciones de los órganos de tratados de Naciones Unidas. En Nicaragua, se realizó un taller que tuvo como objetivo ofrecer información sobre el trabajo de los órganos de tratados de Naciones Unidas y el proceso de información y también la sensibilización de la sociedad civil sobre la integración de los derechos humanos de los niños y de las mujeres (participación de representantes de 25 ONG).

Sumisión de un comentario escrito sobre el borrador del Comentario General No. 33 del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas relativo a *"las obligaciones de los Estados partes en el Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos"*, una versión modificada la cual fue adoptada posteriormente por el Comité en su 94 sesión.

Mecanismos no convencionales de Naciones Unidas

En el marco del Examen Periódico Universal (EPU), [UPR en inglés] se llevó a cabo el seguimiento de la revisión de 13 países: Benin, Colombia, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Sri Lanka, Suiza, Túnez, Turkmenistán, Uzbekistán y Zambia, para proporcionar información escrita resumida destinada a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y reuniones con representantes de unas 20 misiones diplomáticas en Ginebra, en varias ocasiones.

Realización de un taller de formación para los defensores de derechos humanos de Uzbekistán en la preparación del examen de Uzbekistán por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (EPU). ■

Desde su creación, la OMCT se definió esencialmente como una organización de defensa que tenía por misión permitir que las víctimas fueran escuchadas y velar por que sus casos fueran atendidos y resueltos con rapidez. No obstante, a partir de los primeros años de actividades, el Secretariado Internacional también hizo hincapié en la necesaria conformidad de las legislaciones nacionales con las normas internacionales de derechos humanos y su aplicación efectiva sobre el terreno, como garantía del respeto del Estado de Derecho y de la democracia.

El Examen Periódico Universal (EPU): ¿la oportunidad para mejorar el respeto de los derechos humanos?

Cuatro mecanismos de las Naciones Unidas se revelaron cruciales para tal esfuerzo. La Comisión de Derechos Humanos (transformada en Consejo de Derechos Humanos en 2006), los Órganos de Tratados encargados de velar por la aplicación, por los Estados partes, de las obligaciones que se derivan de las convenciones, los Procedimientos Especiales instaurados por la antigua Comisión de Derechos Humanos y posteriormente por el Consejo y, finalmente, el Examen Periódico Universal (EPU) creado por el Consejo de Derechos Humanos.

Si la OMCT se mostró favorable a una reforma de la Comisión de Derechos Humanos, en particular en razón de su fuerte politización, también manifestó su escepticismo en cuanto a la estructura del Consejo de Derechos Humanos, y sobre todo en cuanto al método operatorio del EPU. En efecto, si el examen regular de todos los Estados es en sí positivo, el hecho de que este examen estuviera efectuado por representantes oficiales, y no por expertos, debi-

lita considerablemente su alcance. Del mismo modo que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la Sra. Louise Arbour, la OMCT había recomendado que se separara claramente la fase de evaluación - confiada a expertos independientes - del debate político sobre las medidas que deben adoptarse, medidas que resultan de la competencia de los embajadores. Desgraciadamente, no se retuvo este modelo y, en el caso de varios países (Argelia, Colombia y Túnez, en particular), la OMCT - que había proporcionado información en el marco previsto por el EPU - pudo constatar que las recomendaciones dirigidas a los Estados por el EPU se situaban muy por debajo de las conclusiones y recomendaciones adoptadas por los Órganos de Tratados o los Procedimientos Especiales que tenían que examinar estos mismos Estados en el mismo período.

Así, en el marco de la aprobación del informe final de Japón por parte del EPU, este país se negó incluso a tomar medidas destinadas a aplicar las recomendaciones relativas a la esclavitud sexual perpetrada por las tropas japonesas durante la Segunda Guerra Mundial, recomendaciones que sin embargo habían sido adoptadas por el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas.

Ante los límites objetivos y previsibles del EPU, la OMCT desde entonces optó por una intervención previa al ejercicio, a través de la realización de eventos paralelos, del apoyo a las ONG sobre el terreno en sus actividades destinadas a ejercer presión sobre los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos (en particular, de las troikas) y de ruedas de prensa destinadas a mediatizar la posición de las ONG nacionales e internacionales sobre esos países (por ejemplo Argelia, Colombia, México y Uzbekistán).

Además, durante el año 2008, la OMCT hizo nuevamente hincapié en la defensa de los procedimientos especiales puestos en entredicho, a veces de manera vehemente, por algunos miembros del Consejo de Derechos Humanos que se proponen limitar su posibilidad de intervención, o incluso controlar a los titulares de mandatos (Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, Relatores Especiales de las Naciones Unidas sobre los Defensores de Derechos Humanos y Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria). Las actividades de cabildeo "lobby" se refirieron esencialmente al mantenimiento de los mandatos en su totalidad, a la necesidad de limitar las interferencias estatales por medio de regulaciones restrictivas (en particular, el Código de Conducta) y finalmente, a la preservación de la independencia de los expertos.

Presentación de informes ante los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas: la ocasión de tejer una red

El apoyo a los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas es crucial. Desde 1992, año del primer informe presentado por la OMCT al Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, el Secretariado Internacional se ha esforzado por llevar a las ONG locales a asociarse para presentar, conjuntamente con la OMCT o individualmente, informes alternativos que ofrezcan aclaraciones diferentes de la información proporcionada por el Estado examinado. El aumento y la diversificación de las fuentes de la información que llega a los distintos Comités son, en gran parte, el resultado del esfuerzo que la Organización despliega desde hace más de quince años.

La decena de informes alternativos y notas de información presentados en 2008 por la OMCT a los Órganos de Tratados - en estrecha colaboración con las ONG miembros y no miembros de la red SOS-Tortura - fue utilizado ampliamente por los expertos, como se puede deducir de los debates, conclusiones y recomendaciones de estos mecanismos. La presencia de las ONG en el terreno (in situ), la difusión, en los países, de los informes en las lenguas nacionales (posible gracias a la financiación de la OMCT) y la realización de misiones de seguimiento, también contribuyeron en gran parte a dar a conocer mejor las recomendaciones de los expertos a las autoridades de los países en cuestión y a facilitar el diálogo entre la sociedad civil y las autoridades gubernamentales, al menos allí donde tal diálogo es posible. Como ejemplo, no menos de 23 ONG beninesas participaron en el seminario organizado por la OMCT para hacer el seguimiento de las recomendaciones adoptadas por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (noviembre de 2007).

Conviene también destacar que coaliciones nacionales, favorecidas o motivadas por la OMCT en el marco de la redacción de un informe alternativo, a menudo han seguido desarrollando el seguimiento de este esfuerzo. Así, las ONG japonesas de defensa de derechos fundamentales de las mujeres, que habían presentado un informe conjunto con la OMCT al Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas en mayo de 2007, presentaron su propio informe al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en octubre de 2008 con base en la experiencia anteriormente adquirida. Del mismo modo, la coalición de tres ONG burundesas, creada por iniciativa de la OMCT para la presentación del in-

**“ Chère Madame,
Ce petit message pour vous informer de la bonne nouvelle dans le dossier de Monsieur ... : la chambre des mises en accusation n'a pas rendu le mandat d'arrêt ... exécutoire. Je vous remercie encore pour votre aide. Bien à vous. ”**

Un abogado de Bélgica, marzo de 2009

**“ Chers Amis,
Merci de cet Appel Urgent à propos de ma consoeur Julienne Lusenge! Je vais entrer en contact avec elle pour partager l'expérience sur la sécurité et la protection des DDH en danger et autres actions a mener ici à l'intérieur de la RDC, notre Pays! Je pense qu'avec votre soutien de l'extérieur et avec nos actions en RDC, notre consoeur Julienne pourra être protégée de la mort et continuer ses activités quotidiennes de militante pour l'humanité en RDC! Amitiés. ”**

Un Defensor de Derechos Humanos de la República Democrática del Congo, abril de 2009

Maintaining and Reinforcing International and National Human Rights Standards and Bodies, Including the Absolute Prohibition of Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment

forme alternativo al Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas en noviembre de 2006, sometió su propia contribución durante el examen de Burundi por el EPU en diciembre de 2008.

Siempre dentro de la perspectiva de aumentar la conformidad de las legislaciones nacionales con las normas internacionales de derechos humanos y su aplicación efectiva en el terreno, la OMCT ha desarrollado una estrategia destinada a atenuar la ausencia de examen permanente de los Estados por parte de los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas. En efecto, aunque estos últimos se reúnan regularmente, los países son solamente examinados - con excepciones - cada cuatro u ocho años, lo que debilita considerablemente la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones. La OMCT por lo tanto optó por la presentación de informes alternativos y notas de información sobre el mismo país en el seno de los distintos Órganos de Tratados de las Naciones Unidas y también ha proporcionado informes que abordaban la temática a partir de ángulos distintos a estos mismos Órganos de Tratados.

Así, Benín ha sido objeto de tres informes sometidos de la siguiente manera: al Comité de Derechos Humanos (octubre de 2004), al Comité de los Derechos del Niño (septiembre de 2006) y al Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas (noviembre de 2007) con la realización de una misión de seguimiento en noviembre de 2008. Kenia por su parte fue tratada dentro del marco de dos informes sometidos en paralelo al Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas (noviembre de 2008), uno haciendo hincapié en las violaciones de los Derechos Civiles y Políticos e integrando las dimensiones "derechos del niño" y "género", y el otro procurando analizar el vín-

culo entre violaciones de derechos económicos, sociales y culturales y la ocurrencia de la tortura y los malos tratos. Finalmente, la OMCT conoció con satisfacción, durante la presentación de un informe sobre la violencia contra las mujeres en Burundi al Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas, en enero de 2008, la reanudación de una recomendación emitida por el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas relativa a la situación de las mujeres privadas de libertad (mencionada en el informe sometido por la OMCT en noviembre de 2006).

Otro elemento de la estrategia proactiva de la OMCT es el hecho de que el Secretariado internacional se propone cada vez más centrar su esfuerzo antes del ejercicio, en saber desarrollar su trabajo sobre la lista de temas de los órganos de Tratados. En efecto, el contenido del examen de un Estado por un Comité esta fuertemente condicionado por esta lista preliminar de temas planteados al Gobierno interesado.

No obstante, en vista de la evolución del sistema internacional de derechos humanos, y, en particular, de la instrumentalización por algunos Estados de las debilidades del EPU para abstenerse de sus obligaciones, o también la tendencia a nombrar en los puestos de expertos a embajadores antes que a personalidades que no tengan ningún vínculo con su Gobierno, actualmente se adelanta en la Organización una reflexión sobre la manera de aprovechar mejor los mecanismos regionales, ello con el fin de reforzar a nivel regional el cumplimiento de las normas internacionales, y más concretamente la prohibición absoluta de la tortura y los tratamientos crueles, inhumanos o degradantes.

En 2008, la OMCT participó activamente en las dos sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) y presentó contribuciones relativas a Benín, República Democrática del Congo, Sudán, Túnez y Zimbabwe, recordando los elementos pertinentes de las contribuciones anteriormente sujetas a los mecanismos internacionales de derechos humanos. A nivel de la Unión Europea la OMCT trabajó activamente, en particular en la elaboración de las Directrices sobre la violencia contra la mujer y contribuyó con propuestas para la definición de estrategias nacionales para diez países en relación con la aplicación de la temática prioritaria relativa a la violencia contra los niños en el marco de las Directrices pertinentes. Además tomó parte activa en la organización y realización de la mesa redonda organizada por la Oficina del Comisionado para los derechos humanos del Consejo de Europa sobre la situación de los defensores de derechos humanos en los Estados miembros del Consejo de Europa. ■

“ Nous pensons qu’une telle réunion [Séminaire sur les droit économiques, sociaux et culturels] est d’une urgence à souligner. Nous pensons que l’OMCT a mit le doigt sur un important sujet, celui de la marginalisations par la pauvreté et l’exclusion de jeunes. Qui un jour ou l’autre se transforment en vivier aux mains de groupes assassins. La lutte contre la violence des groupes non étatiques et le piétinements des droits humains, de la pauvreté de l’inaction sociale, par certains états sont une bombe a retardement qui finira par faire exploser le monde. Comment lutter? Quelles sont les solutions? Comment guérir individuellement ou collectivement le monde de la violence qui le caractérise? Ces termes ne doivent pas faire l’impasse dans les ateliers organisés par l’OMCT. ”

Reacción de activistas de los Derechos Humanos de Argelia, febrero de 2008



La Fundación de apoyo a la OMCT

La Fundación de apoyo a la OMCT fue creada en 2003 en Ginebra a petición de algunos donantes importantes que preferían que sus subvenciones fueran recibidas por una fundación sujeta al control del Servicio de vigilancia de las fundaciones del Cantón de Ginebra. Las donaciones en favor de la Fundación permiten crear progresivamente un capital cuyos intereses deben garantizar una financiación complementaria esencial para las actividades de la OMCT. Por tratarse de una fundación de derecho suiza, se beneficia de las exenciones más amplias por parte de las autoridades fiscales del país.

La Fundación puede recibir fondos de personas físicas y morales para aumentar su patrimonio con el fin de sostener eficazmente a la OMCT. Los recursos de la Fundación son proporcionados por:

- las rentas y, en caso necesario, el capital de sus haberes,
- los donativos, herencias y otras liberalidades.

El capital de la Fundación está destinado a garantizar un fondo de reserva para la OMCT. El Consejo de la Fundación decide su utilización por una u otra de las actividades de la Organización, según las necesidades y caso por caso. Según el artículo 3 de sus Estatutos, la Fundación de apoyo a la OMCT tiene por fin *“promover y apoyar las actividades de la OMCT. La Fundación no interviene en la definición y la aplicación de la política y los proyectos de la OMCT”*.

La Fundación de apoyo a la OMCT es administrada por el Consejo de Fundación, integrado actualmente por el Sr. Kofi Annan (Presidente), el Sr. Pierre de Senarclens (Vicepresidente), el Sr. Olivier Mach (Secretario), el Sr. Yves Berthelot y el Sr. Jean Bonna (miembros). ■

Fundación de apoyo a la OMCT
c/o OMCT
8, rue du Vieux-Billard
P.O. Box, 21
1211 Ginebra 8
Suiza

Teléfono: +41 22 809 49 39
Fax: +41 22 809 49 29
E-mail: all@omct.org

Cuenta bancaria
LOMBARD ODIER
DARIER HENTSCH & Cie
Rue de la Corraterie 11
1211 Ginebra 11
Suiza

Cuenta N° 44333.00
Titular: Fondation de soutien à
l'Organisation Mondiale Contre la
Torture (OMCT)
(Fundación de apoyo a la Orga-
nización Mundial Contra la Tortura
(OMCT)
IBAN: CH49 0876 000000 44333 00
Código Swift: LOCYCHGG

Las cuentas anuales

MARCEL LAUPER - EXPERT COMPTABLE  - GENÈVE

RAPPORT du vérificateur des comptes
à l'attention du Conseil exécutif de

L'ORGANISATION MONDIALE CONTRE LA TORTURE - SOS TORTURE

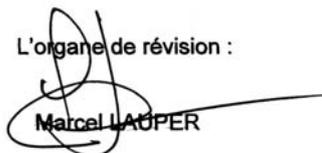
Conformément au mandat que votre Conseil a bien voulu nous confier, nous avons vérifié les comptes annuels 2008 arrêtés au 31 décembre 2008.

Nous avons constaté la concordance de l'état de fortune et du compte de recettes et dépenses avec la comptabilité tenue avec exactitude.

L'exercice dégage un excédent de recettes de CHF 21'264.31. Nous confirmons le bien fondé des actifs de CHF 2'452'419.20.

En conclusion, nous vous proposons l'approbation des comptes qui vous sont soumis.

L'organe de révision :


Marcel LAUPER

Genève, le 20 mars 2009

**ANNEXE : Etat de fortune au 31 décembre 2008 et
Compte de recettes et dépenses 2008**

INFORME del verificador de las cuentas
a la atención del Consejo Ejecutivo de

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL CONTRA LA TORTURA – SOS-TORTURA

De conformidad con el mandato que ese Consejo ha querido confiarnos, hemos verificado las cuentas anuales de 2008 liquidadas a 31 de diciembre de 2008.

Hemos constatado la concordancia del estado de fortuna y de la cuenta de ingresos y egresos con la contabilidad llevada con exactitud.

El ejercicio arroja un excedente de ingresos de CHF 21.264,31. Confirmamos la procedencia correcta de los activos de CHF 2'452.419,20.

En conclusión, proponemos la aprobación de las cuentas que hoy les presentamos.

El órgano de revisión:
Marcel LAUPER

Ginebra, 20 de marzo de 2009

ANEXO: Estado de la fortuna a 31 de diciembre de 2008
y Cuenta de ingresos y egresos de 2008

Balance a 31 de diciembre de 2008 (con comparativo 2007)



CONSEILS ET PRESTATIONS EN GESTION D'ENTREPRISE

8, rue des Maraichers - 1205 Genève
tél: + 41 22 809 40 00 fax: + 41 22 809 40 01
www.ndc-conseil.ch

ANEXO I

OMCT – Organización Mundial Contra la tortura – Ginebra
Cuenta general
Moneda: Franco suizo

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (CON COMPARATIVO 2007)				
	AÑO 2008		AÑO 2007	
ACTIVO				
LÍQUIDEZ	2'244.790,81		1'536.598,30	
Caja	2.598,31		2.605,84	
CCP	108.098,22		51.419,42	
Banco Lombard y Odier	1'804.960,53		987.178,15	
Banco UBS	329.133,75		495.394,89	
OTROS ACTIVOS	207.628,39		286.955,13	
Impuesto anticipados	669,79		342,71	
Activos transitorios	36.022,92		68.061,08	
Garantías	10.468,20		10.468,20	
Deudores y subvenciones a recibir	160.467,48		208.083,14	
TOTAL DEL ACTIVO	2'452.419,20		1'823.553,43	
PASIVO				
ACREEDORES	1'936.672,58		1'304.071,12	
Acreeedores	505.667,16		624.588,92	
Gastos vencidos	122.660,57		127.805,02	
Subvenciones y productos recibidos por adelantado	1'308.344,75		551.677,18	
PROVISIONES	510.000,00		535.000,00	
Provisión Asamblea cuatrienal	0,00		275.000,00	
Provisión Asamblea bienal	150.000,00		0,00	
Provisión Consejo Ejecutivo	50.000,00		0,00	
Provisión garantía sobre salarios y cargas sociales	250.000,00		200.000,00	
Provisión formación	30.000,00		30.000,00	
Provisión Violencia contra la mujer	30.000,00		30.000,00	
Cuenta de resultado	5.746,62		-15.517,69	
Informe a 1° de enero de 2008	-15.517,69		-68.818,46	
Atribución de la Fundación de apoyo a la OMCT	0,00		68.818,46	
Excedente de ingresos del ejercicio	21.264,31		-15.517,69	
TOTAL DEL PASIVO	2'452.419,20		1'823.553,43	

Ginebra, 10 de marzo de 2008

Cuenta de ingresos y egresos del ejercicio de 2008



CONSEILS ET PRESTATIONS EN GESTION D'ENTREPRISE

8, rue des Maraichers - 1205 Genève
tél: + 41 22 809 40 00 fax: + 41 22 809 40 01
www.ndc-conseil.ch

ANEXO II

OMCT – Organización Mundial Contra la tortura – Ginebra
Cuenta general
Moneda: Franco suizo

CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO DE 2008		
		AÑO 2008
INGRESOS		3'170.473,92
Asistencia urgente a las víctimas de la tortura	159.283,82	
Derechos del Niño	115.286,08	
Violencia contra la mujer	77.870,75	
Defensores de los derechos humanos / Observatorio	209.509,80	
Campañas urgentes	24.509,80	
Órganos de tratados de las Naciones Unidas	272.820,17	
División Operaciones (gestión)	24.509,80	
TOTAL DIVISIÓN OPERACIONES	883.790,22	
Derechos económicos, sociales y culturales (formación)	517.795,56	
Formación	54.428,40	
Conferencia y reuniones estatutarias	16.791,75	
División Investigación & Desarrollo (gestión)	24.509,80	
TOTAL DIVISIÓN INVESTIGACIÓN & DESARROLLO	613.525,51	
División Búsqueda de fondos & Comunicación (gestión)	24.509,80	
TOTAL DIVISIÓN BÚSQUEDA DE FONDOS & COMUNICACIÓN	24.509,80	
Cotización de miembros de la red	2.601,29	
Donaciones "Club de Los Cien"	105.500,00	
Contribuciones privadas	62.890,00	
Veladas / Envíos	32.353,00	
Boletines y productos diversos	12.402,21	
Subvenciones federales, cantonales y comunales	213.100,00	
Subvenciones gubernamentales europeas	676.387,10	
Subvenciones de fundaciones y otros	543.414,79	
TOTAL EXTENSIÓN, DESARROLLO DE LA RED REPRESENTACIÓN FUERA DE LA SEDE Y GESTIÓN	1'648.648,39	
GASTOS		-3'174.937,71
Asistencia de urgencia a las víctimas de la tortura	159.513,19	
Derechos del Niño	131.545,71	
Violencia contra las mujeres	133.106,74	
Defensores de derechos humanos / Observatorio	539.457,44	
Campañas de urgencia	175.933,81	
Órganos de tratados de Naciones Unidas	522.920,22	
División de operaciones (gestión)	43.241,07	
TOTAL DIVISIÓN OPERACIONES	1'705.718,18	
Derechos económicos, sociales y culturales	444.483,41	
Formación	69.874,03	
Conferencia y reuniones estatutarias	208.745,39	
División de búsqueda y desarrollo (gestión)	59.545,21	
TOTAL DIVISIÓN BÚSQUEDA Y DESARROLLO	782.648,04	
Promoción	298.930,50	
Comunicación	11.304,65	
División de búsqueda de fondos & comunicación (gestión)	84.245,22	
TOTAL DIVISIÓN BÚSQUEDA DE FONDOS Y COMUNICACIÓN	394.480,37	
Extensiones y desarrollo de la red	73.532,63	
Representación fuera de la sede	62.675,93	
Gestión	155.882,56	
TOTAL EXTENSIÓN, DESARROLLO DE LA RED, REPRESENTACIÓN FUERA DE LA SEDE Y GESTIÓN	292.091,12	
RESULTADO ANTES de INTERESES ACREEDORES Y OTROS PRODUCTOS		-4.463,79
INTERESES ACREEDORES Y OTROS PRODUCTOS		25.728,10
Intereses acreedores	24.668,25	
Otros productos	1.059,85	
EXCEDENTES DE INGRESOS DEL EJERCICIO		21.264,31

Ginebra 10 de marzo de 2009

Los donantes de la OMCT

Subvenciones no gubernamentales

Comité catholique contre la faim et pour le développement (Comité Católico contra el Hambre y por el Desarrollo)	Francia
Diakonisches Werk	Liechtenstein
The Human Rights at Work Foundation (Fundación de los Derechos Humanos para el Trabajo)	Países Bajos
Fundación Karl Popper	Suiza
Fundación Oak	Suecia (Sida)
Fundación Taiwan para la Democracia	
Fundación Tides	
ICCO	
Loterie Romande (Lotería Romande)	
Misereor	
Open Society Institute	

Subvenciones gubernamentales

Subvenciones de organizaciones internacionales o intergubernamentales

Comisión Europea
Fondo de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura

Subvenciones cantonales (Suiza)

Basilea (Bâle Campagne)	Aire-la-Ville
Friburgo (Fribourg)	Avusy
Ginebra (Genève)	Bottmingen
Nidwald	Cartigny
Schaffouse	Choulex
Schwyz	Collex-Bossy
Soleure	Corsier
	Fribourg
	Genève
	Herrliberg
	Huenenberg
	Lancy
	Lausanne
	Le Sentier
	Maur
	Meinier
	Morges
	Onex
	Puplinge
	Sion
	Troinex
	Winterthur

Subvenciones comunales (Suiza)

Otros

Cotizaciones de los miembros de la red SOS-Tortura
Donativos privados - Club de los Cien
Fundación de apoyo a la OMCT

La OMCT expresa sus sinceros agradecimientos a todos los particulares, instituciones y gobiernos por su apoyo y generosidad.

Órganos de la OMCT

Consejo ejecutivo

Presidente Yves Berthelot, *Francia*

Vicepresidente José Domingo Dougan Beaca, *Guinea Ecuatorial*

Tesorero Anthony Travis, *Reino Unido*

Miembros Anna Biondi, *Italia* - Jose Burle de Figueiredo, *Brasil* - Aminata Dieye, *Senegal*
Kamel Jendoubi, *Túnez* - Tinatin Khidasheli, *Georgia* - Jahel Quiroga Carrillo, *Colombia*
Christine Sayegh, *Suiza* - Henri Tiphagne, *India*

Asamblea de delegados (a 6 de diciembre de 2008)

África

Madeleine Afite, *Camerún*
Innocent Chukwuma, *Nigeria*
Aminata Dieye, *Senegal*
Osman Hummaida, *Sudán*
Guillaume Ngefa, *Rep. Democrática del Congo*

Asia

Joseph Gatia, *India*
Elisabeth Protacio Marcelino, *India*
Ravi Nair, *Filipinas*
Khalida Salimi, *Pakistán*

América Latina

Ernesto Alayza Mujica, *Perú*
Helio Bicudo, *Brasil*
Alberto León Gómez, *Colombia*

Europa

Panayote Elias Dimitras, *Grecia*
Nazmi Gür, *Turquía*
Hélène Jaffe, *Francia*
Tinatin Khidasheli, *Georgia*
Frauke Seidensticker, *Alemania*

Medio Oriente y África del Norte

Hasan Moosa, *Bahrein*
Radhia Nasraoui, *Túnez*
Lea Tsemel, *Israel*

América del Norte

Al Bronstein, *Estados Unidos de América*

Secretariado internacional (a 6 de diciembre de 2008)

Secretario General Eric Sottas

Secretaria General Adjunta Anne-Laurence Lacroix

División Operaciones Rolin Wavre (Director)

Campañas Urgentes Alexandra Kossin (Coordinadora) - Clemencia Devia Suarez

Asistencia urgente a las Víctimas de Tortura Anne-Laurence Lacroix (Coordinadora)

Derechos del Niño Cécile Trochu Grasso (Coordinadora)

Defensores de los Derechos Humanos/Observatorio para la Protección

de los Defensores de Derechos Humanos Delphine Reculeau (Coordinadora) - Martina Schmidt

Violencia Contra la Mujer Mariana Duarte (Coordinadora)

Órganos de Tratados de las Naciones Unidas Rolin Wavre (Coordinador)

Anna-Lena Svensson-McCarthy (Consejera Jurídica) - Orlane Varesano

División Investigación & Desarrollo Michael Miller (Director)

Derechos Económicos, Sociales y Culturales Tom McCarthy (Consejero especial) - Francesca Restifo

Conferencia Internacional Yaël Reinharz Hazan

División Búsqueda de Fondos & Comunicación Isabelle Vila (Directora)

Florence Noël (Consultante) - Ilona Pongracz (Consultante)

Administración Halima Dekhissi - Claudine Fäsch - Kurt Hofstetter

Webmaster Sébastien Courvoisier

Contabilidad Marc Aebersold - Marinella Gras-Michiellini

Soporte IT Alain Gross

OMCT-Europa

Coordinadora europea Laëtitia Sedou

Publicaciones e informes de la OMCT

Violencia contra la mujer

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas

- *Les violences contre les femmes au Burundi* – sometido en enero de 2008, en francés
- *Note d'information concernant les discriminations et les violences domestiques à l'égard des femmes ayant un statut précaire en Suisse* – sometido en noviembre de 2008, en francés

Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas

- *Denial and Impunity: Update on the Cases of the Tortured Women of San Salvador Atenco and Observations on the Mexican Government's Failure to Respond Adequately to the Recommendations of the Committee Against Torture in its Written Response* sometido en septiembre de 2008, en inglés

Defensores de los derechos humanos

Observatorio para la protección de los defensores de los derechos humanos

Informe anual

- *El testimonio obstinado* – Informe anual 2007 del Observatorio para la protección de los defensores de los derechos humanos – publicado en junio de 2008 en francés, inglés, español, árabe y ruso

Informes de misión

- *Défendre les droits économiques et sociaux au Cambodge: une activité à haut risque* publicado en febrero de 2008, en inglés y francés
- *ZIMBABWE: Run up to the March 29 Presidential and Parliamentary Elections: A Highly Repressive Environment for Human Rights Defenders* publicado en marzo de 2008, en inglés
- *MALAYSIA: Mortgaging Freedom for Security: Arbitrary Detention of Five HINDRAF Leaders* – publicado en mayo de 2008, en inglés
- *GUINEA BISSAU: A Detrimental Environment to the Work of Human Rights Defenders* publicado en noviembre en 2008, en inglés y portugués

Órganos de tratados de las Naciones Unidas

Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas

- *Indonesia* – sometido en mayo de 2008, será publicado en 2009 en inglés y bahasa
- *Violence Against Women and Children in Kenya* – sometido en noviembre de 2008, será publicado en 2009 en inglés y kiswahili
- *Human Rights Violations in Macedonia* – sometido en mayo de 2008, será publicado en 2009 en inglés y macedonio
- *Kazakhstan* – sometido en noviembre de 2008, será publicado en 2009 en inglés y ruso
- *La situation des droits de l'homme au Bénin* publicado en mayo de 2008 en francés, será publicado en 2009 en fon

Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

- *La situación de los derechos humanos en Nicaragua* sometido en octubre de 2008, será publicado en 2009 en español
- *La situation des droits de l'homme en Tunisie* sometido en marzo de 2008, será publicado en 2009 en francés y árabe
- *The Human Rights Situation in Uzbekistan* publicado en abril de 2008 en inglés y ruso
- *The Human Rights Situation in Zambia* publicado en mayo de 2008 en inglés

Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas

- *The Lie of the Land. Addressing the Economic, Social and Cultural Root Causes of Torture and Other Forms of Violence in Kenya* – sometido en noviembre de 2008, será publicado en 2009 en inglés y kiswahili
- *Addressing the Economic, Social and Cultural Root Causes of Torture and Other Forms of Violence in the Philippines* – sometido en noviembre de 2008, será publicado en 2009 en inglés y filipino

Comité contra la tortura de las Naciones Unidas

- *Addressing the Economic, Social and Cultural Root Causes of Torture in Kenya* sometido en noviembre de 2008, será publicado en 2009 en inglés y kiswahili

Contacto

OMCT - Secretariado Internacional
8, rue du Vieux-Billard
Case postal 21
1211 Ginebra 8
Suiza

Teléfono: +41 22 809 49 39
Fax: +41 22 809 49 29
E-mail: omct@omct.org
Sitio Internet: www.omct.org

Case postal
Ginebra, CCP 12-5500-1

Cuentas bancarias
UBS SA, Ginebra, Suiza
Agencia del Rhône, Case postale
2600, 1211 Ginebra 2

Cuenta N° 279.C8106675.0
Titular: OMCT SOS TORTURE
IBAN: CH91 0027 9279 C810 6675 0
Código Swift: UBSWCHZH80A

LOMBARD ODIER
DARIER HENTSCH & Cie
Rue de la Corraterie 11,
1211 Ginebra 11
Suiza

Cuenta N° 88515.00
Titular: OMCT SOS TORTURE
IBAN: CH25 08760 00000 88515 00
Código Swift: LOCYCHGG

OMCT - Europa
19, rue du Marteau
1000 Bruselas
Bélgica

Teléfono/Fax: +32 2 218 37 19
Sitio Internet: www.omct.org

IMPRESSUM
Informe anual 2008
Copias:
1'000 Inglés
500 Español
15'000 Francés

Copyright fotos
«Pierre-Yves Ginet / Rapho»
www.pierreyvesginet-photos.com



Está disponible en la sede del Secretariado Internacional.

“ Recibí el día de hoy las copias enviadas por la OMCT del corto que hicieron sobre su misión a Ciudad Juárez, y de verdad me pareció muy bueno, por lo que no tengo ningún inconveniente de que se distribuya de manera amplia como habían ustedes propuesto. No hay manera de agradecer todo lo que han hecho por esta causa y en particular por Nuestras Hijas de Regreso a Casa. Pero sepan que nos han hecho sentir mas fuertes y menos temerosas, es un enorme contributo a esta lucha sostenida a base de muchos riesgos y esfuerzos que ahora vienen ustedes a validar de esta manera maravillosa. Gracias por acompañarnos y por favor reitera mis agradecimientos a todos y todas quienes de alguna manera participaron en esta estrategia, y díles que sus esfuerzos valieron la pena, de manera muy contundente. Y seguimos trabajando. Un abrazo ”

Marisela Ortiz Rivera de México, febrero de 2009